



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 0844-21 de fecha: 13-Ago-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Gilberto Acosta Diaz  
Identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedida en: \_\_\_\_\_  
En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

## FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
Fecha de Publicación en Cartelera: 02-05-2023  
Fecha de desfijación del Aviso: 17-05-2023  
Número de expediente: 159-19

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan Ramirez Quintero  
Cargo Sustanciador

### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.1040.2023

Socorro, 02/06/2023 10:01 AM

Señor:

**GILBERTO ACOSTA DÍAZ**

Predio La Esmeralda, Vereda Pedregal

Confines- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 0844-21 de Agosto 13 de 2021** del expediente No. 68500-00159-19 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **GILBERTO ACOSTA DÍAZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68500-00159-19		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



IQNET



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext.2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



29

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
COORDINACIÓN SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA – SOCORRO

RESOLUCIÓN RCA No. 08 44 -21

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras Disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO 13 AGO 2021

Que la CAS Regional Comunera mediante Auto RCA No. 00354-19 del 21 de Junio de 2019, se impuso como medida de compensación al señor **GILBERTO ACOSTA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.696.396 expedida en Oiba-Santander, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 1333 de 2009, consistente en la Siembra de Sesenta (60) árboles de especies propias de la zona dentro del predio La Esmeralda y El Zapote, ubicado en la vereda Pedregal, Municipio de Oiba-Santander, plantados sobre la franja de protección de la corriente hídrica La Guayabalera, que discurre por lindero del área intervenida, esto teniendo en cuenta que la franja del referido cuerpo de agua se encuentra conservado con diferentes especies forestales. Así mismo deberá realizar resiembras en caso de muerte de algunas de las plántulas y dar mantenimientos trimestrales a la plantación, consistentes en ploteo, fertilización y control fitosanitario, por un periodo no menor de tres (3) años con el fin de garantizar la supervivencia y desarrollo de la plantación.

Que el contenido del Auto RCA No. 00354-19 de Junio 21 de 2019, fue notificado al señor **GILBERTO ACOSTA DÍAZ** el día 5 de Octubre de 2019.

Que con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas mediante Auto RCA No.00354-19 del 21 de Junio de 2019, se ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés, emitiéndose el Concepto Técnico RCA No. 0195-21 de fecha 9 de Junio de 2021, de lo cual se transcriben algunos apartes de interés:

(...) En cumplimiento a lo ordenado mediante Auto RCA No 00354 -19 de fecha 21 de junio de 2.019 y Memorando RCA No 0110-2021-19 de fecha 19 de abril de 2.021, se procedió a realizar la respectiva visita ocular en compañía del señor **GILBERTO ACOSTA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No 5.696396 expedida en Oiba, actuando en calidad de infractor para el desarrollo de la misma, donde se determinó y se constató lo siguiente

Para acceder a los predios la esmeralda y el zapote, vereda pedregal, municipio de Oiba, se toma la vía que del casco urbano del municipio del Socorro, conduce al municipio de Oiba hasta llegar a la estación de servicio brío del municipio de Oiba y de allí avanzando aproximadamente dos kilómetros y medio vía Oiba —Carretera nacional y desviando por ramal ubicado sobre el costado derecho de la vía primaria vereda pedregal — vía Guapota en un recorrido aproximado de veinticinco (25) minutos en moto hasta llegar a la Y que conduce a la avícola el dorado, tomando el desvío que se localiza al lado izquierdo, hasta encontrar otra Y, tomando el ramal que se encuentra al lado derecho y avanzando aproximadamente ciento treinta (130) metros ingresando por un camino que se localiza al lado derecho, en una distancia de cuatrocientos (400) metros aproximadamente hasta encontrar una batea por donde discurre la quebrada Guayabalera, pasando esta sobre el costado derecho se localiza el predio de interés.

Se procedió a realizar el recorrido por la parte baja del predio La Esmeralda Ubicada en la vereda el Pedregal municipio de Oiba, propiedad del señor Gilberto Acosta Díaz en



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fenix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MALAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 5 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co

ico  
No  
NK-  
326  
ico  
ISC  
326  
ico  
c  
08-C  
ico  
151  
36



08 44 221

13 AGO 2021

compañía del señor Gilberto Acosta Díaz identificado con cedula de ciudadanía N° 5.696.396 en calidad de infractor.

Según lo observado en visita de inspección ocular se pudo constatar que el cuerpo de agua denominado La Guayabalera es de flujo continuo, encontrándose aislada con postes en madera y alambre de púas; su franja forestal protectora se encuentra con buena cobertura vegetal donde se observaron especies tales como Aro (Trichanthera gigantea), Cedro (Cedre/a odorata), Urumo (Cecropia sp), Guamo (Inga sp.) entre otras especies propias de la zona que presentan muy buen desarrollo

Durante el recorrido por el predio en mención se observó la siembra de mas de sesenta (60) árboles de las especies propias de la región en el predio La Esmeralda, los cuales Cuarenta (40) árboles se sembraron en la zona de afectación por la tala y asociados a cultivos de café, los veinte (20) faltantes se sembraron en sistemas agrosilvopastoriles, presentando diámetros que oscilan entre 0,07m y 0,10 m y Alturas entre 0,600 m y 1,10m, según información suministradas por el acompañante estos árboles fueron sembrados y cercado hace dieciocho (18) meses, a los cuales se les ha realizado mantenimientos trimestrales consistentes en fertilización y plateo, también se evidencia la resiembra de nuevas plántulas, lo cual se evidencia en buen manejo silvicultural por óptimo desarrollo.

El predio denominado La Esmeralda se registraron las siguientes coordenadas:

Latitud	Longitud	Altura
6°16'19,69"	73°19'43,54"	1407 msnm
6°16'18,95"	73°19'54,87"	1417 msnm
6°16'17,58"	73°19'37,52"	1431 msnm
6°16'18,63"	73°19'42,75"	1467msnm
6°16'18,97"	73°19'43,25"	1474msnm
6°16'19,07"	73°19'39,79"	1483 msnm
6°16'17,79"	73°19'41,93"	1519 msnm

Durante la visita de seguimiento al predio denominado El Zapote, vereda Pedregal, municipio de Oiba, de propiedad del señor **Rosendo Franco** se observa el cauce de la fuente Hídrica **La Guayabalera**, que discurre por el costado nororiental de este predio, y sirve de lindero. Según información suministrada por el señor **Gilberto Acosta Díaz**, dicho propietario no se encuentra en el municipio y no responde los llamados telefónicos

Siguiendo con el recorrido en el predio denominado **El Zapote**, vereda **Pedregal**, municipio de Oiba, de propiedad del señor **Rosendo Franco**, se observa una vivienda deshabitada cerca de la fuente hídrica La Guayabalera, y no se observó ningún tipo de contaminación.

Cabe mencionar que durante el recorrido realizado por el predio **La Esmeralda**, se constató que existe abundante cobertura vegetal de porte bajo que conservan el recurso hídrico,suelo y flora, preservando el ecosistema de la zona. (...)



NK-072-1



3,764-150



OS-CER1584



367-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 26 N° 36 -14  
Edificio Fenix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cia 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 300  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co

KIS OBA EI

ISC AAB 08 44 221

13 AGO 2021

30

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, teniendo en cuenta que el señor **GILBERTO ACOSTA DIAZ**, cumplió con las obligaciones impuestas por este Despacho mediante Auto RCA No. 00354-19 del 21 de Junio de 2019, en cuanto a la realización de la siembra de Sesenta (60) árboles de las especies Aro (*Trichanthera gigantea*), Cedro (*Cedrela Odorata*), Urumo (*Cecropia Sp*), y Guamo (*Inga Sp*) entre otras especies propias de la zona, las cuales se encuentran en una altura entre 0,60 metros y 1,10 metros, presentando buen estado fitosanitario y un adecuado desarrollo, los cuales se sembraron en la zona afectada.

Que de acuerdo a lo antes expuesto este Despacho considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68770-00 097-18 de fecha 23 de Marzo de 2018, asunto Tala y su correspondiente cancelación, aclarando que se dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por este Despacho.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la CAS Sede Regional Comunera,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el archivo y cancelación del expediente Radicado al No. 68500-00159-19 de fecha 12 de Abril de 2019, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al señor **GILBERTO ACOSTA DÍAZ**, propietario del predio rural denominado La Esmeralda, ubicado en la vereda Pedregal, municipio de Oiba, que deberá continuar realizando mantenimiento consistente en plateos, fertilización y controles fitosanitarios por el periodo comprendido de dieciocho (18) meses más, con el fin que los árboles se desarrollen adecuadamente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Secretaría de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, comuníquese el contenido de la siguiente Providencia al señor **GILBERTO ACOSTA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.696.396 expedida en Oiba, quien se puede ubicar en el predio La Esmeralda, ubicado en la vereda Pedregal, del municipio del Oiba-



Norsok 5-006

NK-072-1



ISO 9001

3264-ISC



OHSAS 18001

OS-CER1684



ISO 14001

367-ISA



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fenix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157695  
maresa@cas.gov.co

**MALAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



ISOS UBA E.T

155 44 81

08 44 21

13 AGO 2021

Santander. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la **Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS**, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede de Apoyo Regional Comunera.

Expediente 68500-00159-19 Tala		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Rocio Flechas Gonzalez	
Vo. Bo.	Wbeimar Pérez Beltrán	



NK-072-1



3204-ISO



OS-EP1501

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 – 7240765 – 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 – 14  
Edificio Fenix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 – 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 – 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MALAGA**  
Calle 12 N° 9 – 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 – 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 – 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 – 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 – 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 – 300  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



307-ISA